



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintisiete (27) septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Banco Davivienda NIT. 860034313-7
Ejecutado:	Carlos Bernardo Romero Cabrera C.C.19.350.646
Radicado:	630013103002-2009-00422-00
Asunto:	Pone en conocimiento No acepta cesión

1. Se pone en conocimiento el resultado de la medida cautelar informado por Coopcentral doc. 25-27 que el demandado no tiene vínculos con dicha entidad.

2. Revisada la cesión de crédito que hace Davivienda a Gestiones Profesionales S.A.S., (doc. 24) el despacho no la acepta, por cuanto no se acredita la representación de quien hace la cesión por parte de Davivienda, pues no se acercó la escritura 14788 del 07 de julio de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá con nota de vigencia, mediante la cual se dice que le otorga poder a la apoderada para realizar la cesión del crédito. Así mismo, no se observa que la obligación aquí cobrada, este enlistada en la compra de cartera que dice hizo la cesionaria a la Cedente, amén que los documentos presentados no fueron escaneados en debida forma por aparecer recortadas en parte de su contenido.

De acuerdo con lo anterior, no habrá lugar a reconocer personería a la abogada Claudia Patricia García Medina para representar a la cesionaria de acuerdo con el poder acercado visible en la pág. 131 del doc. 24; adicional a ello, no se observa este crédito enlistado en la cartera que le fue facultada continuar con su ejecución (doc.24 pág. 122-130)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2dabde666b64cfdfe34b824d3a5b917ca0b261ceaed02a93a2a8c3f246f64f7**

Documento generado en 27/09/2023 09:58:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>